



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **DUVIS HELENA MENDOZA.**,
contra **ELMER JAREF UCROS BONILLA**

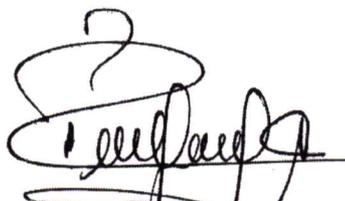
Radicación: 44 279 40 89 000 **2021 00091 00**

Observado el memorial presentado a la fecha por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita se inicie trámite incidental contra la pagadora del CERREJÓN, con ocasión a que, mediante auto del 17 de febrero de 2021, se decretó la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengase ELMER JAREF UCROS BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.560.940 como como trabajador del CERREJON LTDA, y a la fecha no se han efectuado las retenciones ordenadas.

Así las cosas, en vista de que ya se requirió la primera vez, **requiérase por segunda y última vez** a la pagadora de la empresa a través de secretaría, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las razones por las cuales no han sido consignados los valores ordenados y notificados mediante oficio 1774 del 22 de febrero de 2021.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE



ROCIO VARGAS TOVAR,
Juez